



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ténganse en cuenta al momento de la liquidación del crédito los **abonos** manifestados por la apoderada de la parte demandante, por la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000) y que fuere realizado el 14 de septiembre de 2021, y el llevado a cabo el 12 de octubre de 2021 por valor de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000), los cuales deberán ser imputados conforme a los lineamientos del artículo 1653 del código civil.

De otra parte, visto el memorial presentado por el demandado **Enrique Cadena Rojas**, que obra al archivo 11 del presente cuaderno digital, y toda vez que allí se anuncia por parte de este, el conocimiento del presente proceso y del mandamiento de pago proferido por este Juzgado, cumpliendo así lo establecido en el Art. 301 del C. G. del P., esta instancia judicial **ORDENA TENER POR NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE** al ejecutado en mención, conforme a los lineamientos de la normatividad citada, advirtiéndole que la notificación se surte desde la fecha de envío del mensaje de datos, esto es, 14 de septiembre de 2021.

Por secretaria contabilícese el término de traslado y una vez vencido y acreditado la inscripción del embargo sobre el bien dado en garantía, vuelvan las diligencias al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE¹,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9dc814076f87ac18e173a7591b6e9214ee82206e66a8642bbf48e6e23afacb74

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.126 del 22 de octubre de 2021.

PROCESO: EJECUTIVO DE EFECTIVIDAD DE GARANTIA REAL DE MINIMA CUANTIA
RADICADO: 680014003024-2021-00555-00

Documento generado en 21/10/2021 02:44:42 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>